

INFORME DE NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 28 de la LCSP, el Club de Campo Villa de Madrid S.A. (en adelante, el **CCVM**) tiene la necesidad de contratar una empresa para la prestación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la escuela de tenis del CCVM.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato, comprende la prestación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Escuela de tenis del CCVM, en su temporada ordinaria, la actividad estival y los servicios extraordinarios que le sean requeridos por la celebración de eventos deportivos o especiales necesidades estacionales en la modalidad de tenis en el CCVM, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones administrativas y en el pliego de condiciones técnicas, durante todo el período de vigencia del contrato y conforme a los elementos y especificaciones técnicas recogidas en los mismos.

Se fija un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** de 145.600.,00 € (cincuenta y cinco mil seiscientos euros), IVA excluido, por los dos años de duración del contrato desglosado de la siguiente forma:

- **Importe anual de la concesión (IVA Excluido):** 72.800,00 € (setenta y dos mil ochocientos euros).
- **IVA por el importe anual:** 15.288,00 € (quince doscientos ochenta y ocho euros).

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del contrato es de 2.258.025 € (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil veinticinco euros) IVA Excluido para toda la duración del contrato. En su fijación se ha tomado en cuenta la presumible reducción derivada de la situación sanitaria actual.

El licitador deberá ofertar:

- a) **Canon anual por uso de instalaciones para poder desarrollar la actividad**, que comprende el uso de instalaciones propias de la escuela, así como los suministros necesarios de luz y agua: mínimo anual de 72.800,00€ (IVA Excluido).
- b) **Porcentaje global de descuento sobre todas las tarifas recogidas en el punto 4 del pliego de condiciones técnicas.**

INGRESOS DEL CONTRATISTA: La remuneración que percibirá el contratista por la ejecución del contrato que se licita será la que obtenga de la concesión del servicio de gestión y explotación de la escuela de golf a lo que habrá que restarse el canon anual de uso de las instalaciones.

El canon se prorrateará en los 4 trimestres del año. El CCVM emitirá factura por este concepto trimestralmente. Dicho pago se hará efectivo dentro del mes en que se emita la factura.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de 2 años a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de ser prorrogado expresamente hasta en tres periodos adicionales de un año de duración cada uno, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de 5 años.

Para el cálculo de la solvencia económica se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Se ha dividido el valor estimado del contrato por los cinco años de duración de este y la estimación del importe anual se ha tomado como referencia para obtener la solvencia.

Se ha aplicado esta solvencia al considerar que es un criterio que no limita la concurrencia y permite licitar a mayor número de empresas.

Madrid a junio de 2024

Fdo.: Jesús Barrera Correal